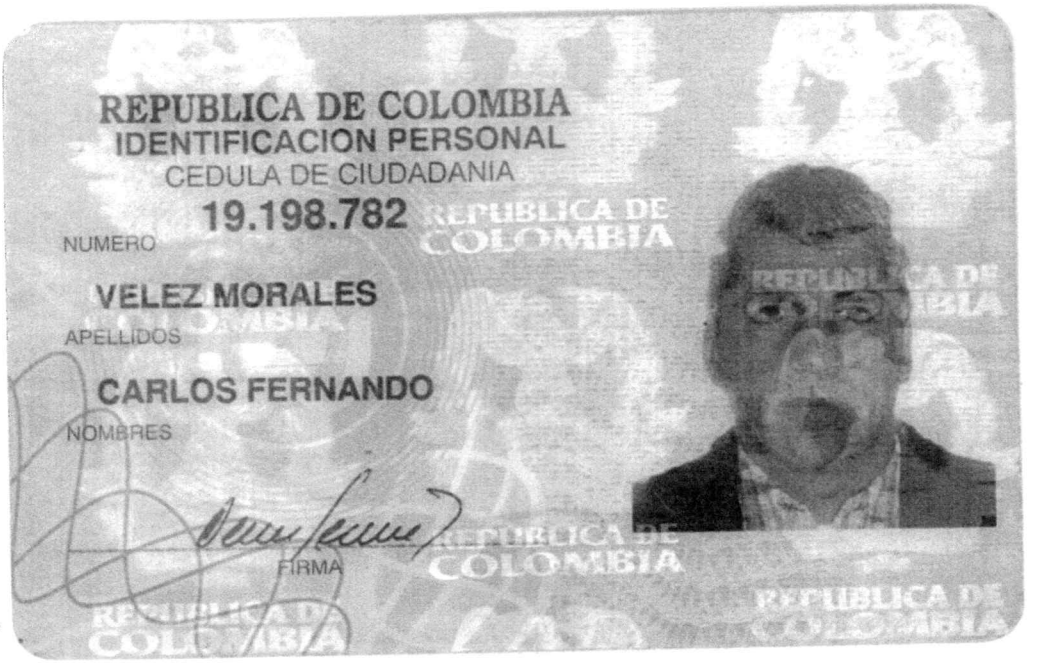

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.198.782
NUMERO
VELEZ MORALES
APELLIDOS
CARLOS FERNANDO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
25-MAY-1953
MADRID
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
02-AGO-1974 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-1516000-39148564-M-0019198782-20060802
00331 06214A 02 180828900

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14918007074

(415)7707212489984(8020) 000001491800707 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 1 9 8 7 8 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 1 9 8 7 8 2	1 9 7 4 0 8 0 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VELEZ	MORALES	CARLOS	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 64 C 68 B 79 EN 4 BL 8 AP 502 BRR EL GUALI

42. Correo electrónico: carfervemo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 2 6 1 5 2 3	6 0 1 4 7 1 8 6 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 2 0	2 0 1 2 0 2 2 1	8 5 4 4	2 0 0 1 0 1 0 1	6 9 2 0	0 0 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2023 - 06 - 01 / 21 : 28: 20

a información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar exactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos ancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 el 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tamiento de datos ley 1581 de 2012.

rma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: VELEZ MORALES CARLOS FERNANDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 01-02-2024 09:19:11PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
VELEZ MORALES
CARLOS FERNANDO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Velez	Morales	Carlos Fernando

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 19198782	F () M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO 19198782 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 25 MES 05 AÑO 1953

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO MADRID

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 2N 1 04 E4 apto 302 ALTOS DE MADRID

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

TELÉFONO 4718610 EMAIL carfervemo@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	12	2017	19198782
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	12	1989	2936-T

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAM	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CUNDINAMARCA	MADRID	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
8254899	*Día*	22	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA	COSTOS Y CONTABILIDAD	CALLE 9 7 99

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAM	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CUNDINAMARCA	MADRID	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
8254899	*Día*	25	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA	CONTABILIDAD Y COSTOS	CALLE 7 7 99

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
COOPTESE LTDA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
8281199	*Día*	23	*Mes*	01	*Año*	2013	*Día*	23	*Mes*	01	*Año*	2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA	REVISORIA FISCAL	CARRERA 9 4 31 BR SAN LUIS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE MADRID	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CUNDINAMARCA	MADRID	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
7460017	*Día*	26	*Mes*	01	*Año*	2004	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2011

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ADM, CONTABLE	CALLE 5 4 74

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE MADRID	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CUNDINAMARCA	MADRID	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
8250028	*Día*	03	*Mes*	03	*Año*	1997	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2003

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DIRECTOR FINANCIERO	ADM, CONTABLE	CALLE 5 4 74

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-		PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: MADRID				CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 06	Mes: 02	Año: 2020		FECHA DE RETIRO	Día: 06	Mes: 12	Año: 2020		
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO				DIRECCIÓN:						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-		PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: MADRID				CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 04	Mes: 02	Año: 2009		FECHA DE RETIRO	Día: 12	Mes: 02	Año: 2009		
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y	NIVEL EDUCATIVO: POSTGRADO				DIRECCIÓN:						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	14	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	9
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	22	4

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, CARLOS FERNANDO VELEZ MORALES

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 19.198.782 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA
Dirección	AV CALLE 64C 68B 98			Teléfonos	3125261523

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
GISELLE ANDREA VELEZ HINCAPIE		HIJA
CARLOS FERNANDO VELEZ GARCIA	80.040.622	HIJO
DAVID FERNANDO VELEZ HINCAPIE	1.018.402.318	HIJO
DANIEL ESTEBAN VELEZ VARON	1.019.982.877	HIJO
MARIA PAULA VELEZ VILLALOBOS	1.074.466.088	HIJA
EMANUEL SANTIAGO VELEZ VARON	1.070.987.683	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION X** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	39.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	64.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 103.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS		MADRID	$ 6.700.000
BANCO DE OCCIDENTE	AHORROS		BOGOTA	$ 3.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
VEHICULO	VEHICULO	$ 70.000.000
VIVIENDA	APARTAMENTO	$ 150.000.000
MUEBLES Y ENSERES	MUEBLES Y ENSERES USO PERSONAL	$ 30.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	LIBRANZA	$ 38.000.000
BANCO POPULAR	LIBRE INVERSION	$ 6.000.000
DAVIVIENDA	VIVIENDA	$ 25.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
LUZ MARINA HINCAPIE	C.C. X C.E. T.I.	41.737.636

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

declaración y **Estado declaración**: Finalizado o En revisión.

El estado Finalizado indica que el sujeto obligado seleccionó su Entidad y Cargo de las listas disponibles en el sistema; En revisión indica que la Entidad o el Cargo fueron diligenciados por el sujeto obligado y el Departamento Administrativo de la Función Pública verificará la información consignada para precisar su validez legal antes de marcar el registro con estado Finalizado.

Realice una consulta

Tipo de persona	NATURAL
Primer nombre	
Segundo nombre	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Número de documento de identidad	19198782
Nombre entidad	
Fecha de publicación	dd/mm/yyyy hasta dd/mm/yyyy

Buscar | Limpiar búsqueda | Ir a Módulo de reporte de información

RECUERDE QUE: En virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verídica y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: **soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co** indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
CARLOS FERNANDO VELEZ MORALES CEDULA DE CIUDADANIA - 19198782	**Declaración Ley 2013 de 2019**	EMPRESA PUBLICA DE MADRID	CONTRATISTA	INGRESO	**1574322-01** Declaración inicial	2024-02-01 21:22	FINALIZADO
CARLOS FERNANDO VELEZ MORALES CEDULA DE CIUDADANIA - 19198782	**Declaración Ley 2013 de 2019**	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAM	CONTRATISTA	INGRESO	**77649-01** Declaración inicial	2021-02-12 08:19	FINALIZADO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 239109504

PIB
18:23:53

Bogotá DC, 16 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS FERNANDO VELEZ MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19198782:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de enero de 2024, a las 18:07:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19198787
Código de Verificación	19198787240116180724

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:26:25 PM horas del 16/01/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19198782**
Apellidos y Nombres: **VELEZ MORALES CARLOS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/01/2024 08:32:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19198782 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **83110660** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:00:24 horas del 01/02/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19198782,** Apellidos y Nombres **VELEZ MORALES CARLOS FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **empumadrid**, con NIT **901255451-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19198782 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/02/2024 03:53 PM

Código Verificación: **H2YEZLWC61**

Válida hasta: **01/05/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia

LA FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que

Carlos Fernando Vélez Morales

C. C. 19.198.782 de Bogotá

Aprobó los estudios programados por la Universidad y cumplió los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de

Contador Público

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Bogotá, D. E. Diciembre 15 de 1989

Rector

Decano

Secretario Facultad

Secretario General

Alcaldía Mayor de Bogotá, D. E.

Secretario de Educación

NOTARIA TREINTA Y TRES
Bogotá - Colombia
La suscrita Notaria 33 de Bogotá deja constancia que este documento es fiel copia con su original que ha sido presentado.
Bogotá, D. E. 22 ENE. 1990

REPUBLICA DE COLOMBIA
COLOMBIA C. DE JARAMILLO
NOTARIA TREINTA Y TRES
ENCARGADA
BOGOTA, D. E.

Anotado al folio del libro de Registro No.

Fecha,

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

AA- 9782642

AA- 9782642

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Los suscritos Presidente y Secretario General de la

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

En ejercicio de las facultades que les confiere la Ley 145 de 1.960 y su Decreto Reglamentario 1462 de 1.961

C E R T I F I C A N :

PRIMERO. Que el Contador(a) Público(a), señor CARLOS FERNANDO VELEZ MORALES con cédula de ciudadanía No. 19.198.782 de BOGOTA, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante Resolución No. 885-T- de 1.990 (ABRIL 05), fue inscrito como Contador Público titulado en el Libro I, Tomo IV, Folio 171, bajo el Número 26.936-T-

SEGUNDO. Que, en consecuencia, está facultado para ejercer la profesión de CONTADOR PUBLICO.

BOGOTA, D. E., ABRIL 20 de 1.990

El Presidente,



EDGAR FERNANDO NIETO SANCHEZ

El Secretario General,

J. IGNACIO VALBUENA GARDEAZABAL.

El Inscrito,

CARLOS FERNANDO VELEZ MORALES.

NOTARIA TREINTA Y TRES
Bogotá, D. E.
La suscrita Notaria 33
de Bogotá deja constancia que este documento
coincide con su original
que ha sido presentado
BOGOTA, D. E. 7 NOV. 1991

REPUBLICA DE COLOMBIA
COLOMBIA D.E. DE MARULANDA
NOTARIA TREINTA Y TRES
ENCARGADA
BOGOTA D. E.

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

FACULTAD DE EDUCACIÓN CONTINUADA

Otorga el presente

Certificado

A CARLOS FERNANDO VELEZ MORALES

por su asistencia y participación en el Seminario ***PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO***, realizado del 27 de noviembre al 1º de diciembre de dos mil (2000), con una intensidad de quince (15) horas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, el día primero (1º) del mes de diciembre de dos mil (2000)

Decanatura
Facultad de Educación Continuada

Coordinación Área Jurídica
Facultad de Educación Continuada

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

NUEVA CLASE DIRIGENTE

NIT. 830.025.697-2

Bogotá, D.C., 1 de marzo de 2003

CUMPLIDO DE COMISION

La suscrita coordinadora de Nueva Clase Dirigente Ltda.

Certifica que:

Carlos Fernando Velez Morales. Permaneció en la ciudad de Medellín, los días 28 de febrero y 1 de marzo del presente año, asistiendo al seminario "***Actualización del Plan General de Contabilidad Pública y presentación de información Económica, Financiera y Patrimonial a la Contaduría General de la Nación***" convocado por Clase Dirigente.

Se expide para los fines pertinentes,

Cordialmente,

Sandra Castro T.

Sandra M. Castro T.
Coordinadora

TELEFONOS
(1) 2 26 88 05 - 6 09 58 75 - 2 49 96 19 - 2 26 88 04

TELEFAX
(1) 2 26 88 04

CELULAR
(033) 333 10 13 - 680 39 03

e-mail: nueva@clasedirigente.com
www.clasedirigente.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Certifica Que:

VELEZ MORALES CARLOS FERNANDO

C.C. 19198782

Asistió al Seminario:

"Actualización Contable en el Régimen de Contabilidad Pública y Control Interno Contable"

Celebrado en la ciudad de Bogotá D.C., el día 07 de Mayo de 2009, con una intensidad de (6) seis horas.

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN (E)

CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACION

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) VELEZ MORALES CARLOS FERNANDO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 19198782, permaneció en la Ciudad de Bogotá el día 07 de mayo de 2009, con motivo de la capacitación *"Actualización Contable en el Régimen de Contabilidad Pública y Control Interno Contable"*, cuya intensidad fue de (6) seis horas.

Expedida en Bogotá, 07 días del mes de mayo de 2009.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN (E)

Carrera 7 No. 32 - 16 pisos 34 – 38 PBX 5948888
Edificio CASUR (Antiguo Hotel Orquídea Real)
Internet: http:\\www.contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Certifica Que:

VELEZ MORALES CARLOS FERNANDO

C.C. 19198782

Asistió al Seminario - Taller

"AVANCES EN EL PROCESO CONTABLE PUBLICO: Situaciones Especiales"

Celebrado en la ciudad de Bogotá, el día 2 de septiembre de 2009, con una intensidad de ocho (8) horas.

ROSA MARGARITA ROLDÁN BOLIVAR
CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN

CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

LA CONTADORA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) ***VELEZ MORALES CARLOS FERNANDO****, identificado (a) con la cédula de ciudadanía* ***19198782****, permaneció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 2 de septiembre de 2009, con motivo del* Seminario – Taller: **"AVANCES EN EL PROCESO CONTABLE PUBLICO: Situaciones Especiales"**, *cuya intensidad fue de ocho (8) horas.*

Expedida en Bogotá, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2009 (dos mil nueve).

Cordialmente,

ROSA MARGARITA ROLDÁN BOLIVAR
Contadora General de la Nación

15 años

VII CONGRESO NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

"AVANCES Y PERSPECTIVAS DE LA CONTABILIDAD PUBLICA EN COLOMBIA - 15 AÑOS DE LA CGN"

LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Certifica que:

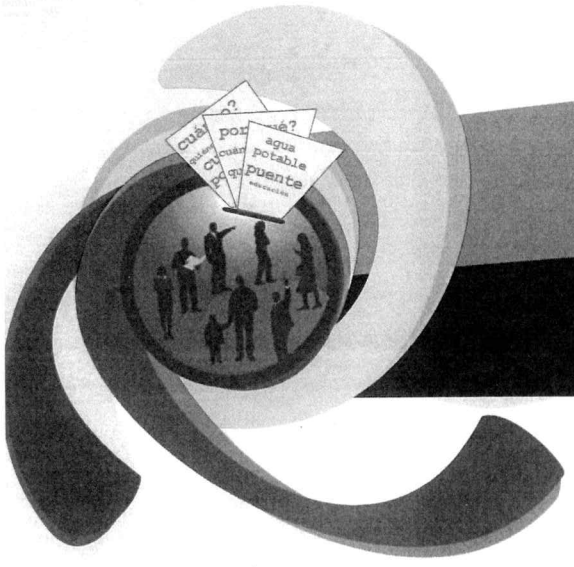
CARLOS FERNANDO VELEZ MORALES

Asistió al VII Congreso Nacional de Contabilidad Pública

"Avances y Perspectivas de la Contabilidad Pública en Colombia"

Celebrado en la ciudad de Bogotá, D.C., los días 25, 26 y 27 de julio de 2011, con una intensidad de 16 horas.

Dr. Pedro Luis Bohórquez Ramírez
Contador General de la Nación



Rindamos Cuentas

Ciudadanos Informados

Gobiernos Transparentes

El Departamento Nacional de Planeación

Hace constar que :

CARLOS FERNANDO VELEZ MORALES

Participó en el:

Primer Seminario Internacional

"Rendición de Cuentas y Control Ciudadano en Entidades Territoriales"

Los días 12 y 13 de Abril de 2007

Hotel Sheraton-Bogotá

Oswaldo Aharón Porras Vallejo

Director de Desarrollo Territorial Sostenible

USAID DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CAF

DNP

PNUD

gtz

COOPERACION REPUBLICA DE COLOMBIA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

índice de transparencia municipal

EL CONSEJO NACIONAL DE PLANEACIÓN

CERTIFICA QUE:

CARLOS FERNANDO VÉLEZ M. identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19'198.782 de Bogotá, asistió al encuentro del Índice de Transparencia Municipal que se realizó el día 1 de septiembre de 2006 en la ciudad de Bogotá D.C.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 1 días del mes de septiembre de 2006.

ROBERTO ORTEGÓN YÁÑEZ
Presidente

Corporación TRANSPARENCIA POR COLOMBIA
Capítulo Transparencia Internacional

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

CONSEJO NACIONAL DE PLANEACIÓN
PARA PENSAR EL PAÍS

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Prosperidad para todos

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) **CARLOS FERNANDO VELEZ MORALES** identificado (a) con la cédula de ciudadania No. **19198782** , permaneció en la ciudad de Bogotá, D.C., los dias 25, 26 y 27 de Julio de 2011 con motivo del VII Congreso Nacional de Contabilidad Pública, "Avances y Perspectivas de la Contabilidad Pública en Colombia", realizado en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada.

Expedida en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) dias del mes de julio de 2011 (dos mil once).

Cordialmente,

Dr. Pedro Luis Bohórquez Ramírez
Contador General de la Nación

Certificado de Participación

Carlos Fernando Velez

PricewaterhouseCoopers otorga certificado a

Por su participación en el I Congreso Internacional de Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF

Realizado en Bogotá, junio 22 de 2011

pwc

Juan A. Colina P.
Socio IFRS PwC Colombia

SYSMAN®
SOFTWARE
SOLUCIONES EFECTIVAS
Nit 800.021.261 - 8

CERTIFICA QUE:

CARLOS FERNANDO VELEZ

Identificada con C .C 19.198.782

Asistió al Curso de Capacitación y Taller

TALLER PRÁCTICO DE GENERACIÒN DE INFORMES FUT-CGR Y CHIP - SYSMAN®

Bogotá 18 DE ABRIL DE 2011
Con una Intensidad Ocho (8) Horas.

YOLIMA SANDOVAL SILVA
Coordinadora de Atención al Cliente

INSTITUTO NACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA®

ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD - AIC
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES - IFAC

Certifica que

Carlos Fernando Vélez Morales

Asistió a

12 simposio de la contaduría tributaria y de la profesión contable

Con una intensidad académica de 16 horas

25 y 26 septiembre

Bogotá 2008

GLORIA INÉS MÁRQUEZ CÁCERES
Presidente

MARTHA CONTRERAS GUZMÁN
Directora Ejecutiva

Comité de formación del contador y desarrollo profesional

Conferencista

CAPACITACIÓN

FUT

FORMULARIO • UNICO • TERRITORIAL

Patrocina:

Grupo Bancolombia

DNP

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Contaduría General de la Nación

DANE



Certifica que:

VELEZ MORALES CARLOS FERNANDO

C.C. 19198782

Participó en la Capacitación:

CAPACITACION FORMULARIO UNICO TERRITORIAL – FUT

En representación de la Entidad

ALCALDIA DE MADRID

Con una intensidad de: 8 (OCHO) Horas: ACADEMICAS Lugar: HOTEL DANN NORTE

Ciudad y Fecha:

BOGOTA D.C., 3 DE ABRIL DE 2008

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
Contador General de la Nación

CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACION

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) VELEZ MORALES CARLOS FERNANDO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 19198782, permaneció en la ciudad de Bogotá (D.C.), el día 3 de abril de 2008, con motivo de la capacitación FORMULARIO UNICO TERRITORIAL - FUT", cuya intensidad fue de ocho (8) horas.

Expedida en Bogotá, a los Tres (3) días del mes de abril de 2008 (dos mil ocho).

Cordialmente,

JAIRO ALBERTO CANO PABON
Contador General de la Nación

CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN (E)

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) CARLOS FERNANDO VELEZ MORALES ,identificado (a) con la cédula de ciudadanía 19198782 , permaneció en la ciudad de Bogotá, D.C., los días 15, 16 y 17 de julio de 2009 con motivo del VI Congreso Nacional de Contabilidad Pública "Contabilidad Pública: tendencias conceptuales, técnicas y tecnológicas" , realizado en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada.

Expedida en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2009 (dos mil nueve).

Cordialmente,

Luis Alonso Colmenares Rodríguez

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

26936-T



CARLOS FERNANDO
VELEZ MORALES
C.C. 19198782
RES. INSCRIPCION 885 DEL 05/04/1990
UNIVERSIDAD CENTRAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

263192 34299

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C58B04769E86E7F4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS FERNANDO VELEZ MORALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19198782 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 26936-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Enero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ALCALDIA MUNICIPAL
MADRID
CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA
NIT: 899.999.325-8

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS FERNANDO VÉLEZ MORALES**, identificado con la cedula de ciudadanía No.19.198.782 de Bogotá, estuvo vinculado a la Administración Municipal, mediante Decreto No.0022B de 1997 y acta de posesión de fecha marzo 3 de 1997, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2003 mediante Decreto No.182 de 2003

Actualmente el funcionario **CARLOS FERNANDO VÉLEZ MORALES**, identificado con la cedula de ciudadanía No.19.198.782 de Bogotá, se encuentra vinculado a la Administración Municipal, mediante Decreto No.037 de 2004 y acta de posesión No.010 de fecha veintiséis (26) de enero de 2004, desempeñando el cargo de Director Financiero, Nivel Directivo, Código 009 Grado 02 dependiente del Despacho del Alcalde.

Su asignación básica mensual es de TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL ($3.082.000) PESOS MCTE.

Se expide en Madrid Cundinamarca a los Veintiséis (26) días del mes de Abril de Dos Mil Once (2011).

Atentamente,

YOMARA URREGO GONZALEZ

Elaboró, Sonia Patricia S

COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE
ESCOLAR Y SERVICIOS ESPECIALES LTDA.
NIT: 830066782-6
Resolución 2280 del 15 de junio de 2006 del ministerio de transporte

Yo **ARMANDO RIVAS GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **83.228.120** de Rivera (Huila), en mi calidad de Gerente de la Cooperativa Integral de Transporte Escolar y servicios especiales Ltda "**COOPTESE LTDA**",

CERTIFICO:

Que el Señor, **CARLOS FERNANDO VELEZ MORALES**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **19.198.782** de Bogotá, presta sus servicios como Revisor Fiscal en la parte financiera y tributaria en nuestra Cooperativa desde Enero de 2013 y recibe un salario mensual de MILLON DE PESOS M/CTE. ($ 1.000.000.oo).

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Madrid Cund. a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2018.

Atentamente,

ARMANDO RIVAS GUTIERREZ
Representante Legal

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
E.A.A.A.M - ESP

MADRID ¡Excelente!

CO-SC4557-1 SC4557-1

EL DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO Y TESORERIA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID

CERTIFICA QUE

Revisado el archivo de contratación se encontró que el (la) Señor(a) **CARLOS FERNANDO VELEZ MORALES** identificado con **C.C. No. 19.198.782,** ejecuto los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 024 DE 2018.

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL PARA LA E.A.A.A.M E.S.P.**					
VALOR CONTRATADO:	**$38.000.000**	**LUGAR Y FECHA DE INICIO**	Madrid, Cund.	25	01	2018
TIEMPO DE EJECUCIÓN	ONCE MESES Y SIETE DIAS	**LUGAR Y FECHA DE FINALIZACIÓN**	Madrid, Cund.	31	12	2018

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Veintiún (21) días del mes de Febrero de 2019.

Cordialmente,

LUIS ARMANDO SÁNCHEZ BELTRÁN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 37 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO Y CARLOS FERNANDO VELEZ MORALES.

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM ESP.**		
CONTRATISTA:	**CARLOS FERNANDO VELEZ MORALES.**		
C.C. No	**19.198.782 expedida en Bogotá D.C.**		
OBJETO:	**PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÌA FISCAL Y AUDITORÍA INTEGRAL PARA LA EAAAM ESP.**		
VALOR:	**TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($35.816.666).**	**FECHA**	19/02/2021

ENTRE LOS SUSCRITOS: OSCAR IVÁN PULIDO RANGEL, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.366.147 de Madrid, nombrado mediante Decreto Municipal No. 025 de fecha 01 de febrero de 2021 y acta de posesión No. 010 de 2020 de fecha 02 de febrero 2021, actuando en calidad de Gerente (E) de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID, E.S.P.** con **NIT 832001512-2,** persona jurídica de derecho público creada mediante Acuerdo Municipal No. 100 de 1994 debidamente facultado y quien para los efectos del presente se denominará **LA EMPRESA**, por una parte; y por la otra, **CARLOS FERNANDO VELEZ MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.198.782 expedida en Bogotá D.C., en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ,** el cual se regirá por los lineamientos señalados en el Manual de Contratación de la EAAAM. ESP., además de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 142 de 1.994 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 151 de la Comisión Reguladora de Agua Potable CRA y las normas generales vigentes en la materia, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. 14 de 2017, "*...por el cual se adoptan los procedimientos contratación con la EAAAM. ESP...*". en el numeral 2 del literal C) del artículo 16 ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN, que al respecto señala que la Contratación directa, es la modalidad en la cual la EAAAM- ESP invita a una persona natural o jurídica determinada a presentar oferta, aplicable a procesos de cuantía menor o igual a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV), IVA incluido, o que se encuentren tipificados expresamente en las siguientes causales: *(...) 2) Se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando el gerente verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate...".* **2)** Que la Directora

Financiera de Contabilidad y Costos presentó informe de necesidad indicando que La Empresa, está interesada en contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal, por lo que se hace necesario contratar un profesional en el área de contabilidad con estudios que demuestre su idoneidad y experiencia. **3)** De acuerdo al parágrafo del artículo 1° del Acuerdo N° 11 de 2018, que modificó el artículo 25 del Acuerdo N° 001 de 1996 (Estatutos EAAAM ESP), la empresa tiene obligación de contratar un Revisor Fiscal según obligación legal por los montos para cada año, de los activos (5.000 SMMLV) y/o ingresos brutos (3.000 SMMLV).**4)** Teniendo en cuenta que la Junta Directiva de la Empresa se reunió el ocho (08) de febrero de 2021, en la cual se decidió que la persona más calificada para ser contratada como Revisor Fiscal en la vigencia 2021, es el señor CARLOS FERNANDO VELEZ MORALES, según acta de la Junta Directiva No.002 de 2021. **5)** Que, asimismo, según los estatutos de la empresa, una vez elegido el Revisor Fiscal por parte de la Junta Directiva, es competencia de la Gerencia su contratación y/o nombramiento.**6)** Que la Gerencia autorizó la contratación en virtud de lo señalado en el numeral 2) del literal c) del artículo 16 y artículo 19 del Manual de Contratación de la EMPRESA. **7)** Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal y estudio previo, **8)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales que en adelante se regirá por las cláusulas especiales siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Con el presente contrato el **CONTRATISTA** se obliga con la **EMPRESA** a la **PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÌA FISCAL Y AUDITORÍA INTEGRAL PARA LA EAAAM ESP.,** de conformidad con lo señalado en los estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia, y propuesta del CONTRATISTA, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá: realizar las siguientes obligaciones. **A. OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad. **2.** Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. **3.** Informar oportunamente por escrito a la EAAAM ESP a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. **4.** Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado. **5.** Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Empresa se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen

o modifiquen. **6.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **7.** Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Empresa o a terceros. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Empresa y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. **9.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato. **10.** Garantizar que los Estados Financieros de la EAAAM ESP reflejan razonablemente su situación financiera y los cambios en la misma, el resultado de sus operaciones, su flujo de efectivo, y los cambios en su patrimonio, comprobando que en la preparación de los mismo y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observan y cumplen las normas prescritas por las autoridades competentes y las normas internacionales de información financiera para empresas del estado que no cotizan en bolsa. **11.** Velar que la EAAAM ESP, en desarrollo de las operaciones que realiza, cumpla con las disposiciones legales que le son aplicables. **12.** Evaluar el grado de eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos previstos por la EAAAM ESP y el manejo de los recursos disponibles. **13.** Inspeccionar el sistema de control interno mediante la revisión de ciclos transaccionales tales como: ciclo de ingresos, ciclo de egresos, ciclo de operación, ciclo de nómina, ciclo de compras y cuentas por pagar, ciclo de inventarios, ciclo de tesorería, ciclo de presupuesto, y ciclo de información financiera; para determinar si los controles establecidos por la EAAAM ESP son adecuados o requieren ser mejores para asegurar mayor eficiencia en las operaciones y una adecuada protección del patrimonio. **14.** Las demás que se requieran y se asignen para el cumplimiento del objeto del contrato y sean inherentes al objeto contractual. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Realizar pruebas de cumplimiento de las disposiciones y de las decisiones de la Junta Directiva. **2.** Inspeccionar el cumplimiento de las normas prescritas por los entes de control (SUI, CGN, SIA, CAR y CRA). **3.** Examinar la estructura organizativa de la EAAAM ESP, sus objetivos, planes estratégicos, políticas para lograrlo y cumplimiento de los mismos. **4.** Evaluar el grado de eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos disponibles y se logran los objetivos previstos. **5.** Revisar y evaluar la estructura de control interno. **6.** Observar minuciosamente mes a mes de las transacciones ordinarias de la empresa. **7.** Ejecutar pruebas de la evidencia documental necesaria para soportar las operaciones registradas en las cuentas. **8.** Hacer arqueo de las inversiones y demás valores. **9.** Efectuar pruebas de la existencia física y del estado de los activos fijos. **10.** Confirmar directamente las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, saldos y demás transacciones. **11.** Analizar el impacto que genere el resultado del ejercicio contable y

fiscal, para la conservación del patrimonio de la empresa. **12.** Revisar los estados financieros intermedios y finales para determinar si son coherentes los saldos con la realidad económica de la empresa. **13.** Examinar la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los Estados Financieros. **14.** Inspeccionar las normas de contabilidad utilizadas, las estimaciones contables significativas hechas por la empresa y la presentación de los estados financieros en conjunto. **15.** Realizar pruebas para determinar la confiabilidad de la información y de los controles establecidos. **16.** Verificar la existencia de procedimientos adecuados de operaciones y la eficacia de los mismos. **17.** Asistir a las reuniones a las cuales sea convocado por la Gerencia de la empresa y/o por el supervisor del contrato. **18.** Los demás que en razón a la naturaleza del contrato de las actividades de Revisoría Fiscal y Auditoría Integral que le exija la Ley y le sean asignadas por la empresa. En desarrollo de las actividades de Revisoría Fiscal, el contratista deberá emitir los siguientes documentos: **19.** Certificaciones e informes requeridos en función de las actividades contractuales de la empresa o por solicitud de entes de control. **20.** Informes intermedios (mensuales) y eventuales (dirigidos a Junta Directiva) previa revisión de los controles establecidos, de los procedimientos administrativos, de los registros contables y de la documentación que lo soportan; donde se resumirá las actividades efectuadas y las observaciones y recomendaciones acerca de la organización contable-administrativa, eficacia de los controles internos y otros aspectos de la auditoría integral que hubieren sido detectados en el curso del trabajo. **21.** Informe de auditoría integral que contenga: evaluación de los estados financieros, evaluación del sistema de control interno, evaluación del cumplimiento de las leyes y regulaciones que la afectan y el grado de eficiencia y efectividad en el manejo de sus programas y actividades evaluado con los indicadores de desempeño. **22.** Dictamen en el cuál exprese su opinión sobre los estados financieros de la EAAAM ESP, que tiene como soporte las conclusiones generales del examen sobre los mismos. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: LA EMPRESA** por su parte, además del pago oportuno efectivamente realizado, en la forma pactada en el presente contrato, se obliga a: **1.** Comunicar por escrito a EL **CONTRATISTA** la identificación completa del funcionario que, en representación de **LA EMPRESA**, verificará y certificará el servicio realizado y a darle aviso oportuno de cualquier variación que al respecto se produzca; **2.** Colaborar con EL CONTRATISTA, para que el objeto del contrato se cumpla adecuadamente. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **4.** Hacer el correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES Y SIETE (07) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo de ejecución del presente contrato podrá prorrogarse por términos iguales y sucesivos, previo acuerdo de las partes, lo cual deberá constar por escrito y No podrá ser superior al 31 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA QUINTA. -**

VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato que aquí se pacta será de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($35.816.666),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos que se lleguen a causar con la celebración y ejecución del contrato**. FORMA DE PAGO**: Suma que la EAAAM ESP cancelará así: un (1) primer pago por valor de **OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($816.666)** y Diez (10) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000),** previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, cumpliendo a cabalidad las funciones como lo establece el Artículo 207 del Código de Comercio, el artículo 80 de la Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes que regulen la materia. Adicionalmente, deberá aportar la respectiva factura y/o cuenta de cobro según sea el caso, junto con informe y soportes del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original de seguridad social y aportes parafiscales del respectivo mes y certificación a satisfacción por parte del supervisor. **CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN:** La empresa verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato por intermedio de la **PERSONA** que sea designado por la **EMPRESA**, para tal fin. **El SUPERVISOR** no podrá exonerar al **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita de la **EMPRESA** designar actividades diferentes a las pactadas que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el **CONTRATISTA** se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el **SUPERVISOR**, la **EMPRESA** podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** El supervisor se acogerá a las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación que rige a la Empresa –además de las siguientes: **a)** Exigir al **CONTRATISTA,** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **b)** Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. **c)** Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato. **d)** Proteger los derechos del **CONTRATISTA** y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este. **e)** Suscribir el acta de iniciación del contrato f) Presentar informes requeridos y el informe final sobre la ejecución. **g)** Informar a la Oficina Jurídica, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y remitir oportunamente a la División Financiera el o los cumplidos sobre la prestación del servicio a satisfacción, con copia a la Oficina Jurídica. **h)** Remitir a la Oficina Jurídica copia del Acta de Iniciación y de ejecución final del contrato y de entrega de los bienes que posea el **CONTRATISTA**

para el desarrollo del objeto del contrato, si a ello hubiere lugar. **i)** Reportar oportunamente al **CONTRATISTA** las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos por concepto del presente contrato se subordinarán a las apropiaciones presupuestales de **LA EMPRESA** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000074 del 11 de febrero de 2021 y se imputarán a los artículos 032206,033206, 034206, 035206 del Presupuesto de Gastos de **LA EMPRESA**, para la vigencia de 2021 y se realiza el respectivo registro presupuestal. **CLÁUSULA OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vinculación laboral con el **CONTRATISTA** y por lo tanto no habrá lugar a prestación diferente a la pactada en la cláusula de valor de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar este contrato, total o parcialmente a persona natural o jurídica, sin autorización previa y expresa de LA EMPRESA. **CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍA ÚNICA:** Por tratarse de contratación de prestación de servicios profesionales no se requiere garantía, pero dando cumplimiento a lo establecido en el literal f) del artículo 20 del Manual de Contratación se pacta una cláusula penal del 20% del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MORA Y ATRASOS DEL CONTRATISTA Y CLÁUSULA PENAL. A. DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 30 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SE ESTIPULA DESCUENTO POR MORA O ATRASOS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES REGLAS. A.** Dando cumplimiento al manual de contratación artículo 30, se estipula descuento por mora o atrasos de las obligaciones contractuales, de conformidad con las siguientes reglas:**1)** En las condiciones y términos de la invitación se estipulará que el precio del contrato podrá afectarse en razón a "descuentos" equivalentes hasta un máximo del 10% del precio total del contrato. y en el caso que nos ocupa se le informa al contratista y en el presente contrato deja su aceptación en forma expresa. **2)** El supervisor verificará si el contratista en su oferta adjudicada suscribió la carta de aceptación de descuentos por mora o atrasos, según minuta modelo adjunta como anexo a las condiciones y términos de la correspondiente invitación. **3)** En caso de mora o atrasos en la ejecución de una obligación contractual, definida en el contrato y en el programa de actividades, el interventor o supervisor respectivo aplicará descuentos del 3% del valor total del contrato por cada mes de atraso o mora en el cumplimiento de las obligaciones, siendo éstos aplicables al momento de la presentación de la última cuenta de cobro y/o liquidación del contrato, sin que la sumatoria de dichos descuentos exceda el 10% del valor total del contrato. **4)**En el evento en que la mora o atrasos de obligaciones contractuales exceda el 10% de descuentos sobre el valor total del contrato, las partes entenderán, y así lo aceptará el contratista en el respectivo contrato, que habrá incurrido en causal de incumplimiento definitivo del contrato, en consecuencia, constituirá causal de terminación o resolución del contrato, en los términos del artículo 1546 del código civil. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de terminación del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, este pagará a LA EMPRESA, a título de pena

pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que EL CONTRATISTA cause a LA EMPRESA. **PARÁGRAFO:** El valor total de la cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento, prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN y TERMINACIÓN: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente solicitada y comprobadas se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. El presente contrato se podrá terminar por mutuo acuerdo en cualquier tiempo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación señalados en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Las partes podrán declarar la terminación de este contrato: **1)** Por las causales generales establecidas en la Ley; **2)** Por el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas, por lo que expresamente autoriza a la Empresa a notificarle la terminación anticipada con 15 días de antelación y **3)** Por acuerdo entre las partes. **PARÁGRAFO 1:** Presentada una causal para declarar la terminación, **LA EMPRESA** queda facultada para optar por su declaratoria o por la adopción de medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas legales establecidas a los intereses de **LA EMPRESA.- PARÁGRAFO 2:** En el evento de terminación unilateral, por cualquiera de las causales establecidas, la parte cumplida deberá dar aviso, a la que dio lugar a la terminación, con quince (15) días comunes, por lo menos de anticipación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere ser liquidado excepto cuando se termine de forma anticipada. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO:** El presente contrato se regirá por las disposiciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, artículo 3 de la Ley 689 de 2001, resolución CRA 151 de 2001, las normas civiles y comerciales, el manual de contratación de la Empresa. Además de los principios rectores señalados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la EMPRESA, respecto de reclamaciones, demandas, acciones legales o costos que se originen en su culpa o en el incumplimiento grave de sus obligaciones durante la ejecución del contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra la EMPRESA,

el CONTRATISTA será notificado para que adopte las medidas y gestiones pertinentes a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose que los costos, arreglos y/o condenas judiciales serán sufragados y cancelados por el mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA será responsable civil y penalmente ante las autoridades por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Empresa o a terceros. **PARÁGRAFO UNO:** En el evento en el que la EMPRESA fuere condenada a indemnizar a terceros por los daños y perjuicios causados por El CONTRATISTA, ésta podrá iniciar la acción de repetición que corresponda directamente contra el mismo, quien es el responsable de la prestación del servicio contratado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Madrid – Cundinamarca. **VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte de la División de Tesorería y suscripción del acta de inicio. El CONTRATISTA asumirá los costos correspondientes a los impuestos municipales que se generen del presente contrato, los cuales les será descontados en los pagos que se efectúen: 1) contribución especial para el deporte equivalente al 1% del valor del contrato, deducible en cada uno de los pagos efectivamente realizados por la Tesorería de la Empresa y 2) Estampilla Pro cultura equivalente al 1% del valor del contrato, y, 3) estampilla Pro Adulto Mayor equivalente al 3% del valor del contrato deducible en cada uno de los pagos efectivamente realizados por la Tesorería de la Empresa.

Para constancia de su aceptación se firma por las partes, en Madrid, Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

LA EMPRESA

OSCAR IVÁN PULIDO RANGEL
GERENTE (E) EAAAM-ESP
Nit 832001512-2

EL CONTRATISTA

CARLOS FERNANDO VELEZ MORALES
C.C. 19.198.782 expedida en Bogotá D.C

PROYECTÓ COMPONENTE JURÍDICO: INGRID MILENA VARGAS MARTÍNEZ- ASESORA JURÍDICA EXTERNA.
REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE JURÍDICO: ANA CAROLINA PALACIOS IBARRA-JEFE OFICINA JURÍDICA.

E.A.A.A.M - ESP
TESORERIA
19 FEB 2021
RECIBIDO
EL RECIBIDO NO IMPLICA ACEPTACIÓN

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **CARLOS FERNANDO VELEZ MORALES** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **19198782** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 19198782
NOMBRES Y APELLIDOS	CARLOS FERNANDO VELEZ MORALES
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/08/2006
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	888
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **01/02/2024**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Colpensiones

El futuro es de todos | Presidencia de la República

RADICADO 2024_1793865

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **CARLOS FERNANDO VELEZ MORALES** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **19198782** y número de Afiliación **919198782000**, esta Administradora mediante resolución No. **5159** de **2012** le concedió pensión de **TRNS PUB NAL 55 AÑO HOM O MUJ 01082010 A 31122013 Vitalicia** registrando fecha de ingreso a nómina **Marzo** de **2012.**

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 30 de enero de 2024.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JAVAP SALUD OCUPACIONAL SAS

DEICY ROCIO RIAÑO DUARTE: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

LICENCIA N° 25-0744 del 22/12/2020 U.M.B.

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL



FECHA: 31 de enero de 2024 09:25:12 AM
ENFASIS: INGRESO - ENFASIS OSTEOMUSCULAR
EMPRESA: PARTICULARES MADRID - PRINCIPAL
NOMBRE: CARLOS FERNANDO VELEZ MORALES
C.C. 19198782 **EDAD:** 70 Años, 8 Meses y 6 Días.
E. CIVIL: Casado **DOMINANCIA:** Diestro **EPS:** EPS SURA

CONCEPTO MEDICO

Se realizo examen medico ocupacional para desempeñar el cargo: CONTRATISTA
Encontrando que el señor(a) en mención: Si, reúne con las condiciones Físico-fisiológicas para desempeñar el cargo, después de realizar la valoración medica laboral.

EXAMENES PARACLINICOS PRACTICADOS

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

MEDICAS: Control optometrico,Tamizaje de prostata,Vacunación de adulto

OCUPACIONALES: Uso de E.P.P.,Inicio de actividad física,Programas de prevención

RECOMENDACIONES *Estilo de vida saludable *Pausas activas *Higiene postural *continuar uso de corrección óptica

RESTRICCIONES: NO

Para la expedición del presente documento, se tuvo en cuenta la confidencialidad de la historia clínica y el manejo de esta, de acuerdo con la resolución 2346 de 11 de julio de 2007 y su modificación con la resolución 1918 de 5 junio 2009 y para la conservación de la misma de acuerdo con el Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.13.
CONSENTIMIENTO INFORMADO DECRETO 1072/2015: Autorizo al doctor(a) a realizar el examen médico y paraclínicos ocupacionales registrados en este documento, se me ha explicado la naturaleza y propósito del presente examen médico y paraclínicos. He comprendido y entendido el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos de un examen médico y paraclínicos. Entiendo que la realización de estas pruebas es voluntaria y manifiesto que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de la confidencialidad de los datos y resultados registrados en el presente examen, y que las respuestas dadas por mí son verídicas. Finalmente

Dra. Deicy Rocío Riaño Duarte
MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
LICENCIA S.O.No. 25-0744 del 22/12/2020
Reg. Med. 25601-00
C.C. 52.339.770
U.M.B. - E.M.J.N.C.

FIRMA MEDICO S.O. RM Y LICENCIA

FIRMA PACIENTE



HUELLA PACIENTE